

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

**ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD**

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera, para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento

**SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.**

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, La Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00029 del 24 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Proyectos Contenidos 2023 de TELEISLAS por la suma de TRES MIL VEINTI CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$3.024.700.000).

Que el canal Teleislas, solicitó modificación de la resolución No. 0029 de 2023, la cual fue aprobada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de oficio fechado junio 019 de 2023.

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **PRODUCCION DE PROGRAMAS**, mediante modalidad de presentación de cotizaciones regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

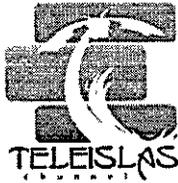
Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto, **RAIZAL TEAM**, que es Una serie documental que cuenta la historia de la participación del equipo de profesionales raizales (denominado Raizal Team) que participaron como apoyo al equipo de defensa jurídica de Colombia ante la corte internacional de justicia, frente a las dos últimas demandas de Nicaragua en contra de Colombia.

### TÉRMINOS DEL CONTRATO

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS.
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de <b>TRES (03)</b> capítulos de <b>TREINTA (30)</b> minutos del programa <b>RAIZAL TEAM</b> con destino a la emisión del canal regional Teleislas.
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.</li> <li>• Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado.</li> <li>• Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.</li> </ul>
<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.</li> <li>• Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa <b>RAIZAL TEAM</b>.</li> <li>• Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: guion, investigación, director general, transporte, productor de campo, asistente de dirección, realizador, presentador, especialistas</li> </ul>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

temáticos, 2 camarógrafos, asistente de cámara, luminotécnico, operador switcher, sonidista, escenografía, maquillador y estilista, alimentación en rodaje, hidratación, edición, diseño gráfico, musicalización, 1 discos ópticos.

- Entregar **TRES (03)** programas producidos de **TREINTA (30)** minutos del programa **RAIZAL TEAM**.
- Producir el programa en Género / formato **DOCUMENTAL**.
- No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio.
- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio y al final del programa, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- Cumplir con los ajustes acordados con **TELEISLAS** durante el período de ajuste del proyecto.
- Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos').
- Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por **TELEISLAS** a través del jefe de Producción o su delegado.
- Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca **TELEISLAS** y conforme el diseño creativo ya existente.
- Obtener previamente por parte de **TELEISLAS**, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **TELEISLAS**.
- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Aplicar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.
- Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos en inglés y español.
- Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

**DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS**

El contratista se obliga a:

- Hacer entrega del CASTING y PROGRAMA PILOTO o TEASER, máximo quince (15) días después de haber recibido el anticipo del valor del contrato.

**ENTREGA DE MATERIAL:**

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

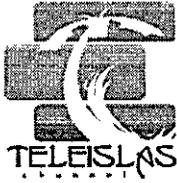
**PIEZAS DE DIVULGACION:**

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

- **CAPÍTULOS: TRES (03) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa RAIZAL TEAM.**
- Cada capítulo debe comenzar con su debida ficha técnica diligenciada con el nombre del programa, nombre del capítulo, enumeración de emisión, cantidad de cortes comerciales y sus marcadores hh:mm:ss, nombres de director, productor seguido por un conteo regresivo de 10 segundos
- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio (antes del cabezote) y al final del contenido (después de los créditos finales), el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.

\* **NOTA:** Los fragmentos de diálogos en español deberán contar con subtitulación en inglés y las intervenciones originalmente en inglés o Creole con subtítulos en

**SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.**



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

español, para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos. Traducciones deben ser realizadas por una persona con nivel de inglés B2 o superior.

- **ESPECIFICACIONES SUBTITULOS:** Los subtítulos deben estar en la fuente Arial o Times New Roman, estos deben estar dentro del margen inferior del cuadro de seguridad, no deben exceder 2 líneas y deben ser legibles en todo momento. El color de la tipografía debe ser uno de los siguientes que mejor se adapte al contenido: Blanco sobre una sombra negra, Negro sobre una sombra blanca, Amarillo sobre una sombra negra.
- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.
- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en inglés o creole con destinado a **CLOSED CAPTION**.
- **MATERIAL PROMOCIONAL**
- **PROMOS:** Siete (7) promos generales del programa:
  - (1) de expectativa (coming soon)
  - (1) con fecha de lanzamiento,
  - (2) de promoción durante la emisión del programa,
  - (1) generica sin horario para repeticiones
  - (2) para redes sociales de 15 segundos realizadas en horizontal, y en vertical, en mp4.
- **POSTER/AFICHE:** imagen publicitaria del programa donde aparece el nombre del programa, los personajes principales, logo teleislas, logo programa, logo Míntic. En formato PNG de mínimo 1275x1650 PÍXELES
- **BANNER PARA WEB:** foto montaje de personajes y nombre del programa para pagina web en formato PNG de mínimo 2560x1111 PÍXELES
- **TRANSMEDIA:** 1 Componente transmedial x capítulo para difusión en la cuenta de redes sociales del canal de su elección. **Facebook, Instagram, tik tok, Youtube, twitter.**

Un documento anexo dirigido al community manager detallando el manejo sugerido de los contenidos, por ejemplo: los copy en texto, nombres de personajes etc.

FASE	FACEBOOK	TWITTER	INTAGRAM	YOU TUBE	PÁGINA WEB
------	----------	---------	----------	----------	------------

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

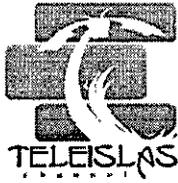
ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

	EXPECTATIVA	<p>Las estrategias digitales se realizarán 15 días previos al estreno del primer episodio y constará de dos momentos que se enfocarán en la promoción del universo del programa, teniendo en cuenta el tipo de programa.</p> <p>Los primeros 7 días con miras a promocionar los lanzamientos las piezas digitales girarán alrededor de generar expectativa.</p> <p>Así, también, se crearán y publicarán noticias en el portal web del canal y enviados como comunicados de prensa a otros medios para despertar interés de los suscriptores en las cuentas de redes sociales del canal.</p> <p>En la segunda semana, se acaba con la expectativa, se revelan los proyectos y se invita a conocer sobre estos.</p>	<p>Todas las piezas y promoción que se le haga a la serie, además de moverse con los # designados, llevarán al landing page del programa dentro del portal web del canal.</p>
	LANZAMIENTO	<p>Finalizan las campañas de expectativa y se revela al público, de qué se tratan las noticias y post de expectativa, que han visto las redes sociales del canal. A partir de la fecha de los lanzamientos, la estrategia se enfoca compartir lo mejor del contenido de cada capítulo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auto pauta en banner principal de portal web del canal.</li> <li>• Artículo web lanzamiento</li> </ul>
	EMISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un podcast con pregunta generadora hecha en forma de Vox Populi y con la respuesta de televidentes en torno a la producción.</li> <li>• Un video con Director de la producción sobre la creación del proyecto.</li> <li>• videos con actores de los elencos de la producción sobre su participación en los programas.</li> <li>• videos con imágenes detrás de cámaras, que transmita momentos memorables durante la fase de producción.</li> <li>• Publicación capítulos completos en Youtube con respectivos post de viralización en Facebook, Instragram y Twitter.</li> </ul>	<p>Landing page con galería de fotos del electo durante la producción.</p>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**ESTUDIOS PREVIOS**

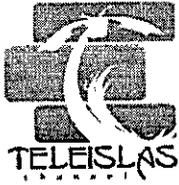
Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo en inglés y español.
- **ARTICULO INFORME BREVE:** artículo escrito donde se expone de forma breve el concepto de la temática del programa, el objetivo y particularidades del desarrollo audiovisual del mismo. Max 4 párrafos.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa, en inglés y español.  
(2) Fotografías de perfil de cada protagonista(s) en alta calidad
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Demo Reel que resume el programa y permite apreciar su musicalización, escenografía, fotografía, arte y personajes de manera atractiva con una duración entre 2 y 3 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM.
- 5 Videos detrás de cámaras,
- 1 video editado de bloopers varios de 2- 5 minutos en:
  - Formato: Extensión .mp4 codec H264.
  - Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
  - Número de cuadros: 29.97.
  - Resolución: 1920X1080i.
  - Relación de aspecto: 16:9.
  - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.
- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos créditos que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES:**
  - \* Presentar informe de actividades según el formato estipulado por el período a cobrar.
  - \* Presentar un informe financiero de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de seguridad social del periodo (Salud, pensión y riesgos profesionales, facturas y pagos por cada concepto contratado.
  - \*Presentar formato de Control de Calidad y revisión y verificación de productos entregados, firmado por el director y productor del programa, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS)**, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

**CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:**

**SINOPSIS:**

Una serie de 3 documentales de 30 minutos que nos lleve a través de la turbulenta disputa territorial entre Nicaragua y Colombia en donde se dará el contexto histórico de cómo nació el conflicto, y como la defensa de Colombia decidió formular una contra demanda ante el país centroamericano con la ayuda de un grupo de abogados raizales, llamados el "Raizal Team".

Este documental protagonizará a este equipo de profesionales, sus objetivos y contribuciones al proceso de litigación y contará la historia de cómo marcaron la historia colombiana con argumentos contundentes, e investigaciones extensas que legitimaron los argumentos que la población raizal a tratado de validar hace décadas, ante una corte internacional.

Los documentales llevarán a las audiencias por los procesos realizados por el Raizal Team como la recopilación y el análisis de evidencias (históricas y documentales) que corroboraron: la capacidad de habitabilidad, el uso permanente y aprovechamiento económico desde tiempos inmemorables de las islas del Norte del Archipiélago (especialmente Roncador, Serrana, Serranilla y Bajo Nuevo), la presencia ininterrumpida desde tiempos inmemoriales de los Raizales en los bancos de pesca tradicionales y las islas que hacen parte del Archipiélago, a través de declaraciones juramentadas (affidavits) a pescadores artesanales de las islas; La relevancia económica, social, cultural y espiritual de la pesca artesanal como actividad ancestral del pueblo indígena Raizal del Archipiélago; las travesías de largas distancias por mar que los pescadores del Archipiélago han realizado históricamente en sus rutinarias faenas de pesca; y las actividades de siembra en las islas del Sur (East Southeast / Bolívar y South Southwest / Albuquerque) y del Norte (Roncador, Serrana y Serranilla) por parte de los pescadores artesanales Raizales, entre otros.

Un producto audiovisual que resaltará el trabajo del equipo Raizal, y a la vez educará a las audiencias sobre lo que realmente pasó en la CIJ y como afecto el pueblo nativo y residente del archipiélago de San Andrés.

**ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:**

- Cabezote
- Desarrollo temático (entrevistas intercalado con voz en off)
- Créditos

**COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):**

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandising)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aparezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

#### TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo.

- Fotografía: La colorimetría se aplicará con colores vivos. La planimetría será muy moderna con movimientos de cámara suaves. Se manejarán planos primeros, medios, generales, americanos, detalle y primerísimos.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**ESTUDIOS PREVIOS**

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

	<ul style="list-style-type: none"><li>• La iluminación será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En caso de entrevistas, se podrá manejar una iluminación muy suave, que mantenga la naturalidad del ambiente.</li><li>• El sonido se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces de los protagonistas, el sonido ambiente y la voz en off cuando esté haga parte del programa.</li></ul> <p><b>PERSONAJES</b></p> <p>Presentador, especialistas temáticos</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla.</li><li>• Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.</li></ul> <p><b>Nota 1:</b> La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.</p>
<b>OBLIGACIONES DE TELEISLAS</b>	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>• Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato.</li><li>• Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato.</li><li>• Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato</li><li>• Suministrar los gastos logísticos y de producción,</li><li>• Suministrar estrategias y promoción de contenidos y estrategia transmedia.</li></ul>
<b>VALOR</b>	El valor total del contrato es por la suma de <b>OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$83.803.440) M.CTE</b>
<b>GERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO</b>	CD 303 del rubro presupuestal 21 4020202 Proyectos especiales
<b>FORMA DE PAGO</b>	TELEISLAS pagará el valor equivalente al cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, es decir la suma de <b>TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTI UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.CTE. (\$33.521.376).</b>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de **VEINTI CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS M.CTE. (\$25.141.032)**.

Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato.

Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos.

Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

#### DURACIÓN

El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de **DOS (02) MESES**. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con **TELEISLAS**.

La terminación del contrato se dará con las entregas finales de todos los capítulos convenidos, editados, terminados y aprobados por **TELEISLAS** para su emisión y la entrega de los últimos documentos y materiales de cierre detallados en los Estudios previos.

#### IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

**RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO** Se consideran los siguientes:

- **RIESGO DE INSTALACIÓN**
- **Tipificación:** Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato.
- **Asignación:** Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

#### RIESGO HUMANO

- **POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS**
- **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista.
- **Asignación:** Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales.
- **RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS**
- **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de **TELEISLAS** o a terceros.

**Asignación:** Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.

#### GARANTÍAS

Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya GARANTIA DE CUMPLIMIENTO equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más; GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS: derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento; GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO: equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más

#### SUPERVISOR

**JEFE DE PRODUCCION**

#### OTROS

Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

**COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA**

- Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia en realización de programas de televisión o actividades afines.

SOLICITANTE	APRUEBA
<b>FREDDY WILLIAMS</b> Jefe de Producción	<b>RICHARD FRANCIS BELTRAN</b> Gerente
FIRMA <i>Freddy Williams</i>	FIRMA <i>Richard Francis Beltran</i>

FECHA y CIUDAD: San Andrés Isla, 20 de junio de 2023

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



FECHA DE EXPEDICION:

20/06/2023

No.

\*CD303

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020202	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$83803440
PROYECTOS ESPECIALES				

RUBRO	214020202	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	4x1000 =	\$335214
PROYECTOS ESPECIALES					

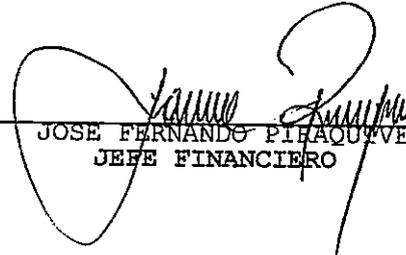
POR LA SUMA DE : OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.  
TOTAL ( \$84,138,654) = ( \$83,803,440) + 4x1000 = (335,214)

PARA AMPARAR : RAIZAL TEAM

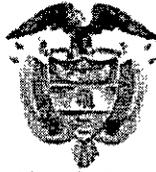
FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

  
JOSE FERNANDO PIHAUVE  
JEFE FINANCIERO





Libertad y Orden

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

\_\_\_\_\_

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <b>BENT</b>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CÁSDA) <b>BENT</b>	NOMBRES <b>SERGIO</b>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <b>18004418</b>	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input checked="" type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO <b>18004418</b> D.M. <b>55</b>			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA <b>26</b> MES <b>08</b> AÑO <b>1976</b> DEPTO <b>SAN ANDRES ISLAS</b> MUNICIPIO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <b>LA LOMA BARKERS HILL N 2 52</b> PAÍS <b>COLOMBIA</b> DEPTO <b>SAN ANDRES ISLAS</b> MUNICIPIO <b>SAN ANDRES ISLAS</b> TELÉFONO <b>3178688084</b> EMAIL <b>sergiobent2@hotmail.com</b>	

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

### EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
										<input checked="" type="checkbox"/>	<b>12</b>	<b>1995</b>

### EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TE	2 AÑOS		<input checked="" type="checkbox"/>	Tecnólogo de Medios Audiovisuales Digitales	02	2014	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>
ESPAÑOL			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<b>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>TELEISLAS</b>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>	MUNICIPIO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <b>6085132047</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2,0,2;3"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL <b>PRODUCTOR/REALIZADOR</b>	DEPENDENCIA <b>PRODUCCION</b>	DIRECCIÓN <b>LA LOMA SHINGLE HILL</b>	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>SEÑAL COLOMBIA</b>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>	MUNICIPIO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <b>5138001</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="02"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2013"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="05"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="2014"/>	
CARGO O CONTRATO <b>AV. FRANCISCO NEWBALL</b>	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>TELEISLAS</b>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>	MUNICIPIO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <b>6085132047</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="0,8"/> MES <input type="text" value="0,6"/> AÑO <input type="text" value="2,0,2,2"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="0,5"/> MES <input type="text" value="1,1"/> AÑO <input type="text" value="2,0,2,2"/>	
CARGO O CONTRATO <b>PRODUCCIÓN 30 CAPITULOS: ISLAND PERSONAGES</b>	DEPENDENCIA <b>PRODUCCION</b>	DIRECCIÓN <b>LA LOMA SHINGLE HILL</b>	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>TELEISLAS</b>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>	MUNICIPIO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <b>6085132047</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="2,3"/> MES <input type="text" value="0,1"/> AÑO <input type="text" value="2,0,2,2"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="3,1"/> MES <input type="text" value="1,2"/> AÑO <input type="text" value="2,0,2,2"/>	
CARGO O CONTRATO <b>PRODUCTOR/REALIZADOR</b>	DEPENDENCIA <b>PRODUCCION</b>	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<b>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>TELEISLAS</b>		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS <b>COLOMBIA</b>	
DEPARTAMENTO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>	MUNICIPIO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <b>6085132047</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="25"/> AÑO <input type="text" value="2021"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2021"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL <b>PRODUCTOR/REALIZADOR</b>	DEPENDENCIA <b>PRODUCCIÓN</b>	DIRECCIÓN <b>LA LOMA SHINGLE HILL</b>	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>TELEISLAS</b>		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS <b>COLOMBIA</b>	
DEPARTAMENTO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>	MUNICIPIO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <b>6085132047</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="10"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2020"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2020"/>	
CARGO O CONTRATO <b>PRODUCTOR/REALIZADOR</b>	DEPENDENCIA <b>PRODUCCIÓN</b>	DIRECCIÓN <b>LA LOMA SHINGLE HILL</b>	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>IMAGE CORP.</b>		PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>
		PAÍS <b>Estados unidos</b>	
DEPARTAMENTO <b>Miami/Royal Caribbean-Oasis of the Seas</b>	MUNICIPIO <b>Miami/Royal Caribbean-Oasis of the Seas</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="30"/> MES <input type="text" value="07"/> AÑO <input type="text" value="2016"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="05"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>	
CARGO O CONTRATO <b>Fotógrafo a bordo</b>	DEPENDENCIA <b>Photography</b>	DIRECCIÓN <b>1050 Caribbean Way, Miami, FL 33132, USA</b>	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value=""/> MES <input type="text" value=""/> AÑO <input type="text" value=""/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value=""/> MES <input type="text" value=""/> AÑO <input type="text" value=""/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998).

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<b>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>TELEISLAS</b>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>	MUNICIPIO <b>SAN ANDRES</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <b>6085132047</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>12</b> MES <b>05</b> AÑO <b>2015</b>	FECHA DE RETIRO DÍA <b>12</b> MES <b>11</b> AÑO <b>2015</b>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL <b>PRODUCTOR "OUR IDENTITY"</b>	DEPENDENCIA <b>PRODUCCION</b>	DIRECCIÓN <b>LA LOMA SHINGLE HILL</b>	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>TELEISLAS</b>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>	MUNICIPIO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <b>6085132047</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>20</b> MES <b>04</b> AÑO <b>2015</b>	FECHA DE RETIRO DÍA <b>20</b> MES <b>10</b> AÑO <b>2015</b>	
CARGO O CONTRATO <b>PRODUCTOR "CREOLE SHOW"</b>	DEPENDENCIA <b>PRODUCCION</b>	DIRECCIÓN <b>LA LOMA SHINGLE HILL</b>	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>TELEISLAS</b>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>	MUNICIPIO <b>SAN ANDRES</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <b>6085132047</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>12</b> MES <b>02</b> AÑO <b>2015</b>	FECHA DE RETIRO DÍA <b>27</b> MES <b>02</b> AÑO <b>2015</b>	
CARGO O CONTRATO <b>PRODUCTOR CLIPS IMAGEN INSTITUCIONAL</b>	DEPENDENCIA <b>PRODUCCION</b>	DIRECCIÓN <b>LA LOMA SHINGLE HILL</b>	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>TELEISLAS</b>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>	MUNICIPIO <b>SAN ANDRES</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <b>6085132047</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>26</b> MES <b>01</b> AÑO <b>2015</b>	FECHA DE RETIRO DÍA <b>05</b> MES <b>02</b> AÑO <b>2015</b>	
CARGO O CONTRATO <b>PRODUCTOR "DA MUSIC" Y "5 CLIPS TDT"</b>	DEPENDENCIA <b>PRODUCCION</b>	DIRECCIÓN <b>LA LOMA SHINGLE HILL</b>	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<b>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>TELEISLAS</b>		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS <b>COLOMBIA</b>	
DEPARTAMENTO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>	MUNICIPIO <b>SAN ANDRES</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <b>6085132047</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="03"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="2014"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="20"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2014"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL <b>PRODUCTOR "NAVIDAD TELEISLAS" 30 CAP.</b>	DEPENDENCIA <b>PRODUCCION</b>	DIRECCIÓN <b>LA LOMA SHINGLE HILL</b>	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>TELEISLAS</b>		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS <b>COLOMBIA</b>	
DEPARTAMENTO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>	MUNICIPIO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <b>6085132047</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="05"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2014"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="28"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="2014"/>	
CARGO O CONTRATO <b>PRODUCTOS 38 CAPITULOS CANAL</b>	DEPENDENCIA <b>PRODUCCION</b>	DIRECCIÓN <b>LA LOMA SHINGLE HILL</b>	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>OFICINA OCCRE</b>		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS <b>COLOMBIA</b>	
DEPARTAMENTO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>	MUNICIPIO <b>SAN ANDRES</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <b>6085138001</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="12"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2013"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="05"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="2014"/>	
CARGO O CONTRATO <b>CONTROLADOR POBLACIONAL</b>	DEPENDENCIA <b>OCCRE</b>	DIRECCIÓN <b>AV. FRANCISCO NEWBALL</b>	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
PRODUCCION	13	
REALIZACIÓN	15	
CAMAROGRAFO	27	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERÁCES, (ARTÍCULO 5º. DE LA LEY 190/95).

  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)

FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

DECLARACION DE BIENES Y RENTAS

YO, SERGIO BENT BENT

IDENTIFICADO CON: C.C.  1 C.E.  2 T.I.  3 N° 18.004.418 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES ISLAS Municipio SAN ANDRES ISLAS

Barrio-Dirección BARKERS HILL N2. 52 Teléfonos 3178688084

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JULIUS DANIEL BENT GOMEZ	96.102.016.189	HUJO
BRIAN BENT PEREZ	99.020.406.519	HUJO
SERGGIE SHANISHA BENT SMITH	1.044.646.554	HUJA
SERGIO JAHSUA BENT SMITH	1.123.635.502	HUJO
ENYA ZAHIRA MICHALK		HUJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION  PARA RETIRARME  PARA ACTUALIZACION   
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE  ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA,

EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$ 214.800.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ \$ 214.800.000</b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	AHORROS	550488413244499	SAN ANDRES ISLAS	\$ 1,505,053.45

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA FAMILIAR INMUEBLE	DIRECCION BARKERS HILL LOTE 3. LOTE DE 172M CON CONST.72M	\$ 23.418.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

**DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)**

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

**1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE
JUNTA DE ACCION BARKERS HILL	PRESIDENTE

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad:  SI  NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO IDENTIFICACION DE			N°
	C.C.	C.E.	T.I.	

**2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
PRODUCCION AUDIOVISUAL	PRODUCTOR
FOTOGRAFIA PROFESIONAL	FOTOGRAFO

**3. FIRMA**

 _____ FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	San Andres Islas, mayo 24 de 2023 _____ CIUDAD Y FECHA
---	--

DAFP-04P

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.004.418  
BENT BENT

APELLIDOS  
SERGIO

NUMERO



FECHA DE NACIMIENTO 26-AGO-1976

SAN ANDRES  
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

M  
SEXO

22-DIC-1994 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES



R-9200100-00242571-M-0018004418-20100624 0022476484A 1 14636307

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES,  
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

C.C. 18004418  
**BENT BENT**  
**SERGIO**  
 NACIMIENTO: 28/08/1978  
 LUGAR: SAN ANDRES I., SAN ANDRES I.  
 SEXO: M  
 GS RH: O+

EXPEDIDA: 28/08/2009

Director OCCRE

DIRECCION DE CONTROL DE IDENTIFICACION Y RESIDENCIA  
 DOMICILIO: San Andres Isla

LOS REGISTROS TENDRAN COMO OBJETIVO CONTROLAR Y REGULAR  
 LOS MOVIMIENTOS DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN  
 EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR DEL PAIS, ASÍ  
 COMO LA IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN  
 EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR DEL PAIS, ASÍ  
 COMO LA IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN  
 EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR DEL PAIS, ASÍ

0096200


**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**FUERZAS MILITARES**

**NÚMERO** 18004418  
**APELLIDOS Y NOMBRES** BENT BENT

**SERVICIO**

ARMADA	AEREA	NAVAL
SI	SI	SI

**PROFESION** BACHILLER  
**FECHA DE SERVICIO**


**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL**  
 Instrucciones Especiales

- Este es un documento personal y es propiedad presentada por los siguientes casos:
  - Colaborar activamente con cualquier entidad pública.
  - Ingresar a la fuerza administrativa.
  - Obtener cualquier cargo público.
  - Obtener grado de bachiller en cualquier campo de estudio superior.
- En caso de desconocimiento de estas instrucciones especiales de esta institución, debe efectuarse presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



03379727  
 EJ 001 992



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:58:57 PM horas del 30/04/2023, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° 18004418  
Apellidos y Nombres: **BENT BENT SERGIO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la [Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
-- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Bogotá DC, 30 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO BENT BENT identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18004418:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 30 de abril de 2023, a las 15:39:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18004418
Código de Verificación	18004418230430153912

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/04/2023 04:06:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **18004418** y Nombre: **SERGIO BENT BENT.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **59346305** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO BAUTISTA "LA LOMA"

APROBADO POR RESOLUCION 6155 DE NOVIEMBRE 22 DE 1994  
EMANADA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONFIERE A

**Sergio Vargas Bent**

IDENTIFICADO CON C.C. No 18.004.418 DE SAN ANDRES ISLA

EL TITULO DE

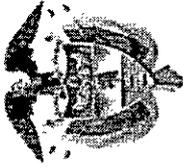
**BACHILLER ACADEMICO**

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS  
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA  
VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.



DADO EN San Andrés, Isla, A 06 DE Diciembre DE 1995

No 598479



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

**SERGIO BENT BENT**

Con Cédula de Ciudadanía No. 18.004.418

Cursó y aprobó la acción de Formación

## TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN ORAL

con una duración de 30 horas

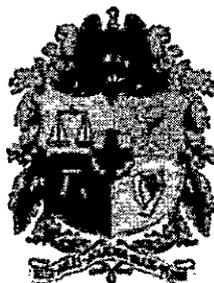
En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por  
JAIMÉ TORRADO CASADIEGOS  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
- COLOMBIA

JUDITH CASTAÑEDA GARCÍA  
DIRECTORA REGIONAL GRADO DE ENCARGADA  
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS  
REGIONAL SAN ANDRÉS

24963831 - 12/06/2015  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 95390868027CC18004418C.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

**SEDE MEDELLÍN**

**En asocio con  
La Dirección de Cinematografía del  
Ministerio de Cultura  
y el Plan Audiovisual Nacional - PAN**

**CERTIFICA QUE**

**Sergio Bent Bent**

**C.C. 18,004,418**

**ASISTIÓ Y APROBÓ**

**EL PROGRAMA DE EXTENSIÓN  
EN REALIZACIÓN DOCUMENTAL  
ENTRE FRONTERAS**

**REALIZADO EN LA SEDE DE SAN ANDRÉS ISLAS  
DEL 20 DE SEPTIEMBRE AL 26 NOVIEMBRE DE 2010  
CON UNA INTENSIDAD DE 164 HORAS EN LA MODALIDAD PRESENCIAL**

*Elena Vargas Torres*



REPUBLICA DE COLOMBIA

**EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"**

**HACE CONSTAR**

**VARGAS BENT SERGIO**

QUE

**PARTICIPO EN LA ACCION DE FORMACION:**

**MANEJO DE CÁMARAS DE VÍDEO**

CON DURACION DE -40- HORAS

Firma y Sello Autorizados

*[Handwritten Signature]*  
San Andrés, Islas, Abril 04/98

Ciudad y Fecha de Terminación

Registro y Certificación

*[Handwritten Signature]*  
98.0017 Abril 28/98

No. y Fecha de Registro



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**SERGIO BENT BENT**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 18.004.418*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

## **POST-PRODUCCION AUDIOVISUAL**

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)*

Firmado Digitalmente por  
ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ

SUBDIRECTOR  
CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS  
REGIONAL SAN ANDRÉS

10439518 - 28/11/2012

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 953900418318CC18004418C.



REPUBLICA DE COLOMBIA

**EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"**

**HACE CONSTAR**

QUE

**VARGAS BENT SERGIO**

**PARTICIPO EN LA ACCION DE FORMACION:**

**MANEJO DE CÁMARA DE VIDEO**

CON DURACION DE -20- HORAS



Firma Autorizada

San Andrés (Isla), Septiembre 29/2000

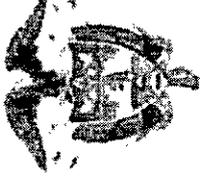
Ciudad y Fecha de Terminación



Registro y Certificación

2000.0154 Octubre 24/2000

No. y Fecha de Registro



Libertad y Orden

Sociedad de Televisión de las Islas Ltda.  
**TELEISLAS**

**CERTIFICA QUE:**

Sergio Vargas Bent

Asistió durante 3 meses (83 días) al taller de formación audiovisual de nuevos realizadores regionales, Imaginando Nuestra Imagen.

  
Gerente de Teleislas

Diciembre 11 de 2008



REPUBLICA DE COLOMBIA

**EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"**

**HACE CONSTAR**

***VARGAS VENT SERGIO***

QUE

**PARTICIPO EN LA ACCION DE FORMACION:**

***DIRECCIÓN DE DOCUMENTALES***

CON DURACION DE -20- HORAS

Firma Autorizada

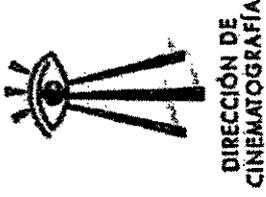
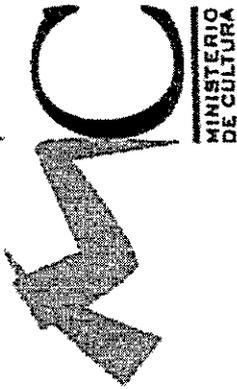
*San Andrés (Isla) Septiembre 29/2000*

Ciudad y Fecha de Terminación

Registro y Certificación

*2000.0153 Octubre 24/2000*

No. y Fecha de Registro

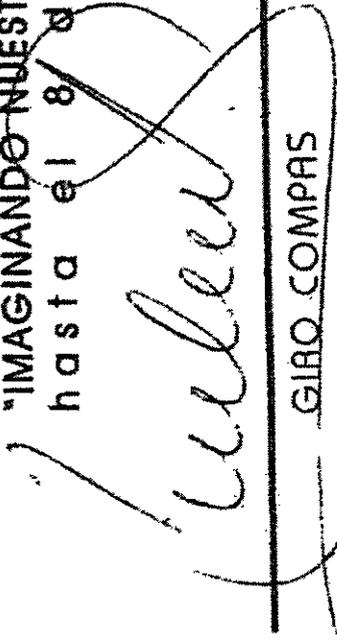


**MINISTERIO DE CULTURA DIRECCIÓN DE CINEMATOGRAFÍA  
PROIMAGENES EN MOVIMIENTO**

*Certifican que:*

**SERGIO VARGAS BENT**

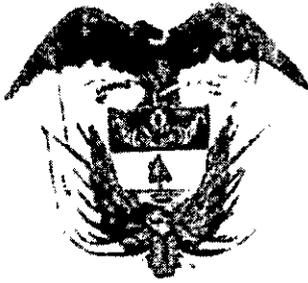
Participó en el taller de formación audiovisual  
"IMAGINANDO NUESTRA IMAGEN", del 23 de septiembre  
hasta el 8 de Noviembre de 1.999

  
GIRO COMPAS



DIRECCIÓN DE CINEMATOGRAFÍA

San Andrés Islas, Nov. 8 / 99



# Acta de Grado

644.  
Inscripción S. E.  
488001-00055  
DANE

## COLEGIO BAUTISTA " LA LOMA "

En la ciudad de San Andrés, Isla, a los seis (6) días del mes de Diciembre del año 1995, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría de EL COLEGIO BAUTISTA " LA LOMA "

Institución aprobada hasta 1995 en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICA

, según RESOLUCION No. 6155

de veintidos (22) de noviembre de 1994

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relaciona a continuación: SERGIO VARGAS BENT.

C.C.No. 18°004.418 de SAN ANDRES, ISLA.

Es fiel copia del Acta original general No. 013 de fecha 12-06-94 que consta de 48

alumnos que comienzan con el nombre de DARWIN ARCHBOLD LEVER,

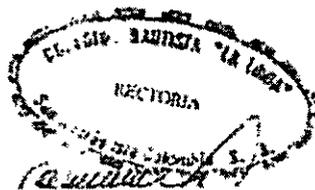
y se cierra con el nombre de SERGIO VARGAS BENT.

firmado y sellado por: ALENA O'NEILL DE BOOKER,

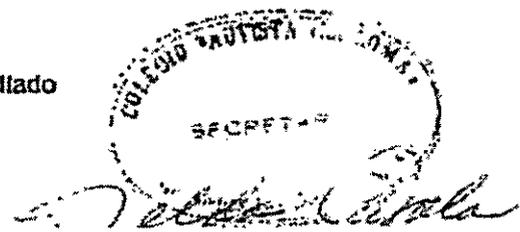
(Rector) y NELDA AYALA FORBES, (Secretario).

Dada en San Andrés, Isla, a los seis días de mes de diciembre

de 19 95



Firmado y Sellado



# ¡CLAVES ALHARACA!

para contenidos infantiles.

La Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura

Certifica que:

**Sergio Bent Bent**

participó en el taller ¡CLAVES ALHARACA! para contenidos infantiles, de dieciséis (16) horas de duración, realizado en San Andrés Isla, los días 14 y 15 de octubre de 2014.



Argemiro Cortés Buitrago

Argemiro Cortés Buitrago  
Director de Comunicaciones  
Ministerio de Cultura

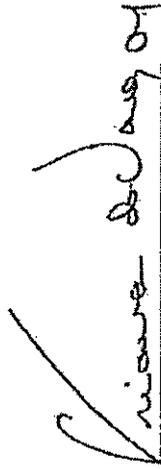
# CPRII

**El Ministerio de Cultura  
y Proimágenes Colombia**

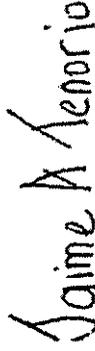
**Certifican que:**

**Sergio Bent**

Participó en el Taller #Tengounapelicula Relatos Regionales  
San Andrés, llevado a cabo del 7 de agosto al 25 de septiembre del 2021.



**Claudia Triana**  
Directora  
Proimágenes Colombia



**Jaime Tenorio**  
Director de Audiovisuales,  
Cine y Medios Interactivos  
Ministerio de Cultura

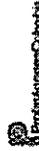


-CNA-CC-PDC-



La cultura  
es de todos

Ministerio





## EL CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

### CERTIFICA

Que SERGIO BENT BENT identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 18.004.418 de San Andrés, realizó y aprobó el curso de POST-PRODUCCION AUDIOVISUAL con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en San Andrés, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por  
ELIZABETH JAY-PANG DIAZ  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ  
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS  
REGIONAL SAN ANDRÉS

*SENA: Una Organización con Conocimiento*

# Collegio Bautista La Loma

## C E R T I F I C A D O

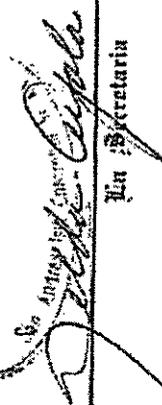
Que el Alumno SERGIO VARGAS BENT.

Cursó sus estudios secundarios completos en este plantel recibiendo las distintas clases correspondientes a las asignaturas del pensum oficial en los idiomas Inglés y Español

Dado en San Andrés Isla, a los 6 días del mes de Diciembre de 1995.

  
La Rectoría

CELEBRO BAUTISTA LA LOMA  
RECTORÍA  
San Andrés Isla, Diciembre 5 de 1995

  
El Secretario

COLLEGIUM BAPTISTARUM LA LOMA  
SECRETARIA  
San Andrés Isla, Diciembre 5 de 1995

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	<b>CERTIFICADO</b>	Versión:01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

**LA SUSCRITA GERENTE DELA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS, TELEISLAS LTDA**

**Nit: 827.000.481-1**

**CERTIFICA:**

Que revisando los archivos de esta Entidad el señor **SERGIO BENT BENT**, identificada con cedula de ciudadanía No. 18.004.418 de San Andrés Islas, estuvo vinculado mediante los siguientes contratos de prestación de servicio:

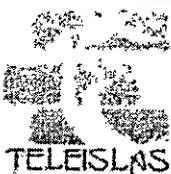
01. Prestación de servicio independiente en producción y emisión de 38 capítulos mediante Contrato de prestación de servicio No. 019 del 05 de febrero de 2014, hasta el 28 de noviembre de 2014 por un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUIQUIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE. (\$146.453.517.00).
02. Prestación de servicio independientes en producción y emisión de 30 capítulos mediante Contrato de prestación de servicio No. 048 del 03 de octubre de 2014, hasta el 20 de diciembre de 2014 por un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$58.590.649.00).
03. Prestación de servicio independientes como productor para la realización de cinco capítulos del programa DA MUSIC y tres clips informativos sobre TDT en San Andrés mediante Contrato de prestación de servicio No. 001 del 26 de enero de 2015, hasta el 05 de febrero de 2015 por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$44.679.765.00).
04. Prestación de servicio independientes como realizador de cinco clips de imagen institucional del canal regional mediante Contrato de prestación de servicio No. 011 del 12 de febrero de 2015, hasta el 27 de febrero de 2015 por un valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$15.976.255.00) 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA:

 <b>TELEISLAS</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	<b>CERTIFICADO</b>	Versión:01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

05. Prestación de servicio independientes en preproducción, producción y postproducción del programa creole show canal regional mediante Contrato de prestación de servicio No. 053 del 20 de Abril de 2015, hasta el 20 de Octubre de 2015 por un valor de OCHENTA Y UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$81.069.098.00).
06. Prestación de servicio independientes en preproducción, producción y postproducción del programa Our Identity canal regional mediante Contrato de prestación de servicio No. 085 del 12 de Mayo de 2015, hasta el 12 de Noviembre de 2015 por un valor de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$51.613.656.00).
07. Prestación de servicio personales como productor/ realizador de programa canal regional mediante Contrato de prestación de servicio No. 070 del 10 de febrero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020, por un valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$27.600.000.00).
08. Prestación de servicio personales como productor/ realizador de programa canal regional mediante Contrato de prestación de servicio No. 052 del 25 de enero de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021, por un valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$29.919.983.00).
09. Productor realizador de programas de televisión del canal Teleislas mediante contrato de prestación de servicio No. 054 del 28 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por un valor de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$ 31.173.333.00).
10. Elaboración de diez (10) capítulos del programa ISLAND PERSONAGES con destino a la emisión del Canal Regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No. 125 del 09 de junio de 2022, hasta el 08 de octubre de 2022 por un valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$117.800.000.00).
11. Elaboración de diez (10) capítulos del programa ISLAND PERSONAGES con destino a la emisión del Canal Regional Teleislas mediante OtroSi No. 001 del

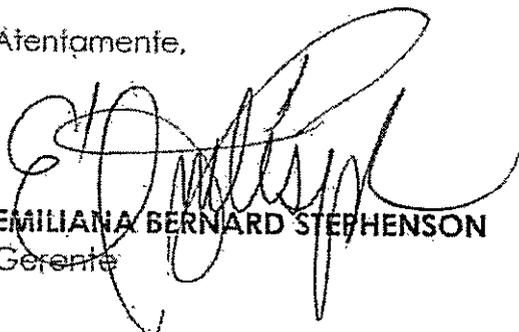
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 18/02/2021
	<b>CERTIFICADO</b>	Versión:01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

contrato de prestación de servicios No. 125 celebrado entre la Sociedad de Televisión de las Islas Limitada TELEISLAS y Sergio Bent Bent el cual se prorrogó por un (01) mes adicional al plazo inicialmente estipulado en el contrato No. 125 de 2022.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veinticinco (25) días del mes de Enero de 2023.

Atentamente,



**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) SERGIO BENT BENT identificado(a) con CC 18004418 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/03/2015
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Categoría:	A

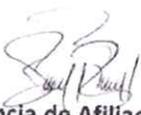
La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 20 días del mes de junio del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.  
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

  
Gerencia de Afiliaciones  
Nueva EPS S.A



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del  
**FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

NIT 800.144.331-3

**CERTIFICA QUE:**

**SERGIO BENT BENT**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **18.004.418**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Junio del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



[Increase Contrast](#)

UTC -5 16:38:18



Sergio Bent

- Leads Manager
- Sales Manager
- Options
- I Want To ...

Search...

Work Area → Profile Settings

- User Data
- Platform Notifications History
- My Memberships
- User Accesses
- Terms Of Use

Edit

User Information

**Gender** Male

**Job Title** Productor

**Title** Mr.

**Name** Sergio

**Surname** Bent Bent

**Birth Date** 26/08/1976 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Display Name** Sergio Bent Bent

**Identification**

**Document** Citizenship Identification

**Identification Number** 18004418

**Address** Barrio La Loma Barkers Hill N2-52

**Zip-Code** 880001

**Social Stratum** 3

**Province** San Andrés

**Country** COLOMBIA

**E-mail** kalongibent@gmail.com

**Phone Number** 3178688084

**Mobile Phone Number** 3178688084

**Educational Level** Complete technical or technological (with or without degree)



Settings

**Use my Company Default**

**Time Zone**

**Default Language**

**Default Culture** Spanish (Colombia)

Security Information

**Security Question** ¿Cuál es tu apodo?

**Security Answer** Kalongi

**Security SMS Number** 3178688084

Edit



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

## CERTIFICADO

**ABEJORRAL,  
ANTIOQUIA,  
COLOMBIA,  
A quién interese**

**21/06/2023**

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor SERGIO BENT BENT** con **Cédula de Ciudadanía número 18004418**

Posee en el banco Davivienda:

**CUENTA DE AHORROS DAMAS**

Número	<b>488413244499</b>
Fecha de apertura	<b>10/02/2020</b>

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA





**CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**

Fecha expedición: 21/06/2023 - 16:26:22  
Recibo No. S000168646, Valor 3600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7iMhXDYUCB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Nombres y apellidos : SERGIO BENT BENT  
Identificación : CC. - 18004418  
Nit : 18004418-9  
Domicilio: San Andrés, San Andrés y Providencia

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 44088  
Fecha de matrícula: 03 de agosto de 2021  
Ultimo año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 24 de febrero de 2023  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : BARKER HILL NO 2-52  
Municipio : San Andrés, San Andrés y Providencia  
Correo electrónico : sergiobent2@hotmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3212039926  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BARKER HILL NO 2-52  
Municipio : San Andrés, San Andrés y Providencia  
Correo electrónico de notificación : sergiobent2@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1 : 3212039926  
Teléfono notificación 2 : No reportó.  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: J6190  
Actividad secundaria Código CIIU: J5911  
Otras actividades Código CIIU: No reportó

**Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-** : Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, otras actividades de telecomunicaciones

**INFORMACION FINANCIERA**

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

**Estado de la situación financiera:**  
Activo corriente: \$328.116.514,00  
Activo no corriente: \$0,00  
Activo total: \$328.116.514,00



**CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**

Fecha expedición: 21/06/2023 - 16:26:22  
Recibo No. S000168646, Valor 3600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7tMhXDYUCB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pasivo corriente: \$4.500.000,00  
Pasivo no corriente: \$0,00  
Pasivo total: \$4.500.000,00  
Patrimonio neto: \$323.616.514,00  
Pasivo más patrimonio: \$328.116.514,00

**Estado de resultados:**

Ingresos actividad ordinaria: \$317.185.651,00  
Otros ingresos: \$0,00  
Costo de ventas: \$132.550,00  
Gastos operacionales: \$103.592.414,00  
Otros gastos: \$0,00  
Gastos por impuestos: \$0,00  
Utilidad operacional: \$81.043.237,00  
Resultado del periodo: \$0,00

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$\$317.185.651,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6190.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES**

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puesto a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta de a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimientos en el Registro de identificación Tributaria (RIT))

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 21/06/2023 - 16:26:22  
Recibo No. S000168646, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7iMhXDYUCB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Jennifer Yepes Brun  
Presidente Ejecutivo

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---

# ASESORIAS ARCOS

R. Natanía Cra. 11 Calle 18 Manzana 2ª. Casa 17 Tel: 5129793  
C.C.3153038330 C.E. jarcoslopez15@gmail.com  
San Andrés Isla

## EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

### CERTIFICA

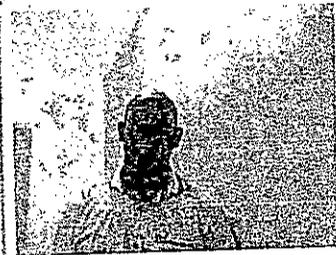
QUE EL SEÑOR SERGIO BENT BENT, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 18.004.418 EXPEDIDA EN SAN ANDRES ISLA, POR NO REUNIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DEL DICIEMBRE DE 2002, NO LE OBLIGA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY RELACIONADA CON LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN CUANTO A SALUD, PENSION, RIESGOS LABORALES Y POR LA MISMA RAZON EXPUESTA, NO LE CORRESPONDE CUMPLIR CON LOS APORTES OBLIGATORIOS COMO EMPRESARIO, AL IGUAL LES INFORMAMOS QUE COMO PERSONA NATURAL PAGA SUS APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EN CUANTO A SALUD, PENSION Y RIESGOS LABORALES COMO PERSONA INDEPENDIENTE.

PARA SU CONSTANCIA SE FIRMA EN SAN ANDRES ISLA A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTI TRES (2023)

  
JAIR ANTONIO ARCOS LOPEZ  
Contador Público Titulado  
Matricula 100678 -T



**IPS Visión Caribe CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL**  
**Ingreso**



Fecha: 14/Ene/2022, Hora: 03:42:22 p.m.  
 Apellido: Bent Bent      Nombre: Sergio  
 Tipo Doc: CC      Nro Identidad: 18004418  
 Empresa: Particular  
 Cargo: No Aplica  
 Dirección: Barkers Hill Primera Entrada Segunda Casa  
 Teléfono: Celular: 3178688084      Email:      Estado Civil: Soltero  
 Ciudad: San Andrés - San Andrés  
 Peso: 77 Kg      Estatura: 171 Cm      IMC: 26.3      Escolaridad: Universitario      Jornada Laboral: Diurno  
 EPS: Nueva Eps      ARL: Positiva      AFP: Porvenir

HC: # 7232  
 Edad: 45 años  
 Sexo: Masculino ✓  
 Nacim: 26/Ago/1976  
 Rh: O+

LIC SO Nro. 001867

Consulta Medico Ocupacional

Apto

- \* Dieta
- \* énfasis En Actividad Física Regular

- \* Uso De Elementos De Proteccion Personal
- \* Higiene Postural
- \* Estilo De Vida Saludable

Para dar cumplimiento a la resolución 2346 del 2007 emanada del ministerio de protección social, el trabajador, cuyos datos y firma constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las mismas esté a disposición del personal encargado de la vigilancia de salud de su empresa

Los Hallazgos fueron consignados en historia clínica ocupacional que desarrolla los contenidos establecidos en la resolución 2346 de 2007

**Notas:**

- 1) Archive este informe en las hojas de vida del trabajo en el área de recursos humanos
- 2) El contenido de la historia clínica ocupacional tiene carácter confidencial y su custodia esta regulada por la resolución 1918 del 05 de Junio de 2009 del cual transcriben a continuación algunos apartes:

"La custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clinica ocupacional estara a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la genero en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clinica".

William Alberto Howard Pardo  
 Medico Especialista S.o.  
 Lic. de S.O #: 008360  
 Registro #: 4413/01



Sergio Bent Bent  
 CC 18004418



San Andrés Isla, 22 de junio del 2023

Señor  
RICHARD FRANCIS BELTRAN  
Gerente Teleislas  
San Andrés Isla

Asunto: Cotización programa de televisión RAIZAL TEAM

Cordial saludo,

Por medio de la presente yo SERGIO BENT BENT identificado con cc 18004418 me permito presentar la cotización para producir 03 capítulos del programa de televisión RAIZAL TEAM en formato documental.

Los costos de la presente cotización se dividen de la siguiente manera

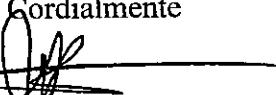
- ✓ Investigación de contenidos
- ✓ Elaboración de libretos
- ✓ Grabación
- ✓ Edición y postproducción

Entrega digital de cada episodio con el formato según se acuerde en la entrega final

**VALOR: \$ 83.803.440 (OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS) MCTE**

Esperamos que nuestra propuesta sea de su agrado y quedamos a la espera de una pronta respuesta positiva

Cordialmente



Sergio Bent Bent  
C.C. N° 18004418  
Representante Legal

1. Año **2021**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2117661950577



(415)7707212489984(8020) 000211766195057 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **1 8 0 0 4 4 1 8** 6.DV **9** 7. Primer apellido **BENT** 8. Segundo apellido **BENT** 9. Primer nombre **SERGIO** 10. Otros nombres  12. Cpd. Dirección seccional **2 7**

24. Actividad económica principal **5 9 1 1** Si es una corrección indique: 25. Cod.  26. No. Formulario anterior  27. Fracción año gravable siguiente  28. Pérdidas fiscales acumuladas: años anteriores, sin compensar **0**  
**Patrimonio** Total patrimonio bruto **308,827,000** Deudas **30** Total patrimonio líquido **7,920,000** **31** **300,907,000**

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	1,267,000	43	78,920,000	58	0	74
Devoluciones, rebajas y descuentos							75
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76
Costos y deducciones procedentes				39,600,000	60	0	77
<b>Renta líquida</b>	<b>34</b>	<b>1,267,000</b>	<b>46</b>	<b>39,320,000</b>	<b>61</b>	<b>0</b>	<b>78</b>
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80
Otras rentas exentas	36	317,000	48	0	64	0	81
<b>Total rentas exentas</b>	<b>37</b>	<b>317,000</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>82</b>
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83
Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84
<b>Total deducciones imputables</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>85</b>
<b>Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)</b>	<b>41</b>	<b>317,000</b>	<b>53</b>	<b>0</b>	<b>69</b>	<b>0</b>	<b>86</b>
<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>				<b>39,320,000</b>	<b>70</b>	<b>0</b>	<b>87</b>
<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>				<b>0</b>	<b>71</b>	<b>0</b>	<b>88</b>
Compensaciones por pérdidas				0	72	0	89
<b>Renta líquida ordinaria</b>	<b>42</b>	<b>950,000</b>	<b>57</b>	<b>39,320,000</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>90</b>
<b>Ren. líquida ced. gen.</b>	<b>91</b>	<b>40,587,000</b>	<b>92</b>	<b>317,000</b>	<b>93</b>	<b>40,270,000</b>	<b>94</b>
Comp. por exc. renta presuntiva	95	0	96	0	97	40,270,000	98

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y participaciones		Cédula de ganancias ocasionales		Liquidación privada	
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	100	0	116	0	117
Ingresos no constitutivos de renta			101	0			118
<b>Renta líquida</b>			102	0			119
Rentas exentas de pensiones			103	0			120
<b>Renta líquida gravable cédula de pensiones</b>			104	0			121
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros			105	0			122
Ingresos no constitutivos de renta			106	0			123
<b>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</b>			107	0			124
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.			108	0			125
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.			109	0			126
<b>Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior</b>			110	0			127
Rentas exentas de la casilla 109			111	0			128
Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior			112	0			129
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020			113	0			130
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)			114	0			131
Costos por ganancias ocasionales			115	0			132
<b>Ganancias ocasionales no gravadas y exentas</b>			116	0			133
<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>135</b>	<b>0</b>	<b>136</b>	<b>0</b>	<b>137</b>	<b>0</b>	<b>138</b>
Sanciones							
<b>Total saldo a pagar</b>							<b>18,000</b>

981. Cód. Representación  Firma del declarante o de quien lo representa  997. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo  980. Pago total \$

982. Cód. Contador  Firma contador  994. Con salvedades  996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional  2022-08-22 / 10:49:44 PM Fecha Acuse de Recibo  Firmado

**"SERGIO BENT BENT"**  
**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES**

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE:

	2022	2021
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b> (Nota No.7)	317.185.651	163.599.442
INGRESOS POR INDEMNIZACION	0	0
INGRESOS POR INTERESES(Financieros)	0	46.566
INGRESOS POR DESCUENTOS		0
INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	0	0
<b>COSTO DE SERVICIO</b> (Nota No. 8)	-132.550.000	-84.825.447
<b>UTILIDAD BRUTA EN VENTAS</b>	<b>184.635.651</b>	<b>78.820.561</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		
Gastos Generales (Nota No. 9)	-102.464.943	-16.200.150
Gastos Mantenimiento (Nota No. 10)	0	0
Gastos Impuestos Industris y Comercio	0	0
<b>UTILIDAD DE LA OPERACIÓN</b>	<b>82.170.708</b>	<b>62.620.411</b>
<b>INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES</b>		
Gastos Finacieros (Nota No. 11)	-186.400	-643.014
Gastos 4x1000 (Nota No. 12)	-941.071	
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO</b>	<b>81.043.237</b>	<b>61.977.397</b>
Impuestos Sobre La Renta (Nota No. 13)	0	0
	<b>81.043.237</b>	<b>61.977.397</b>
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>81.043.237</b>	<b>61.977.397</b>
<b>UTILIDAD NETA POR ACCION</b>	<b>1.758,87</b>	<b>1.345,09</b>

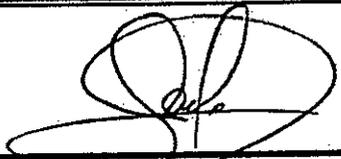
Ver Estado de Resultados Reexpresado (No es Estado Financiero Básico)

  
**SERGIO BENT BENT**  
 Representante Legal

  
**JAIR ANTONIO ARCOS LOPEZ**  
 Contador Mat. No. 100678 - T

	Enero 1 y 31 de Diciembre de 2021	Enero 1 y 31 de Diciembre de 2022
<b>ACTIVOS</b>		
<b>Activos Corrientes</b>		
Efectivo y Equivalentes De Efectivo	8.265.182,00	88.723.189,00
Activos Financieros	-	-
Deudores Comerciales y Otros	36.000.000,00	3.200.000,00
Inventarios	0,00	0,00
Pagos Anticipados	-	1.500.000,00
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>44.265.182,00</b>	<b>93.423.189,00</b>
<b>Activos No Corrientes</b>		
Propiedad Planta y Equipo	264.693.325,00	234.693.325,00
<b>Total Activos No Corrientes</b>	<b>264.693.325,00</b>	<b>234.693.325,00</b>
<b>Total Activos</b>	<b>308.958.507,00</b>	<b>328.116.514,00</b>
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>		
<b>Pasivos Corrientes</b>		
obligaciones Financieras	-	-
Proveedores	-	-
Cuentas Por Pagar	7.920.300,00	4.500.000,00
Impuestos Corrientes por Pagar	-	-
Obligaciones Laborales	-	-
Aanticipos y Avances Rewcibidos	-	-
<b>Total Pasivos Corrientes</b>	<b>7.920.300,00</b>	<b>4.500.000,00</b>
<b>Pasivos No Corrientes</b>		
Obligaciones Financieras	-	-
<b>Provisiones</b>		
Pasivos por Impuestos Diferidos	-	-
<b>Total Pasivo No Corrientes</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total Pasivos</b>	<b>7.920.300,00</b>	<b>4.500.000,00</b>
<b>Patrimonio De Los Accionista</b>		
Capital Suscrito y Pagado	192.360.810,00	192.360.810,00
Superavit de Capital	61.977.397,00	81043237
Reservas	-	-
Ganacias Acumuladas Ej: Anteriores	46700000	50.212.467,00
Ganacias Acumuladas por Adopcion NIIF Pymes	-	-
Ganacias Acumuladas	301.038.207,00	323.616.514,00
<b>Total Ptrimonio de los Accionistas</b>	<b>301.038.207,00</b>	<b>323.616.514,00</b>
<b>Total Pasivos y Ptrimonio de los Accionistas</b>	<b>308.958.507,00</b>	<b>328.116.514,00</b>

  
SERGIO BENT BENT  
Representante Legal

  
JAIR ANTONIO ARCOS LOPEZ  
Contador Mat. No. 100678 - T

	Enero 1 y 31 de Diciembre de 2021	Enero 1 y 31 de Diciembre de 2022
<b>ACTIVOS</b>		
<b>Activos Corrientes</b>		
Efectivo y Equivalentes De Efectivo	8.265.182,00	88.723.189,00
Activos Financieros	-	-
Deudores Comerciales y Otros	36.000.000,00	3.200.000,00
Inventarios	0,00	0,00
Pagos Anticipados	-	1.500.000,00
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>44.265.182,00</b>	<b>93.423.189,00</b>
<b>Activos No Corrientes</b>		
Propiedad Planta y Equipo	264.693.325,00	234.693.325,00
<b>Total Activos No Corrientes</b>	<b>264.693.325,00</b>	<b>234.693.325,00</b>
<b>Total Activos</b>	<b>308.958.507,00</b>	<b>328.116.514,00</b>
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>		
<b>Pasivos Corrientes</b>		
obligaciones Financieras	-	-
Proveedores	7.920.300,00	4.500.000,00
Cuentas Por Pagar	-	-
Impuestos Corrientes por Pagar	-	-
Obligaciones Laborales	-	-
Aanticipos y Avances Rewcibidos	-	-
<b>Total Pasivos Corrientes</b>	<b>7.920.300,00</b>	<b>4.500.000,00</b>
<b>Pasivos No Corrientes</b>		
Obligaciones Financieras	-	-
<b>Provisiones</b>	-	-
Pasivos por Impuestos Diferidos	-	-
<b>Total Pasivo No Corrientes</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total Pasivos</b>	<b>7.920.300,00</b>	<b>4.500.000,00</b>
<b>Patrimonio De Los Accionista</b>		
Capital Suscrito y Pagado	192.360.810,00	192.360.810,00
Superavit de Capital	61.977.397,00	81043237
Reservas	-	-
Ganacias Acumuladas Ej: Anteriores	46700000	50.212.467,00
Ganacias Acumuladas por Adopcion NIIF Pymes	-	-
Ganacias Acumuladas	301.038.207,00	323.616.514,00
<b>Total Ptrimonio de los Accionistas</b>	<b>301.038.207,00</b>	<b>323.616.514,00</b>
<b>Total Pasivos y Ptrimonio de los Accionistas</b>	<b>308.958.507,00</b>	<b>328.116.514,00</b>

  
**SERGIO BENT BENT**  
Representante Legal

  
**JAIR ANTONIO ARCOS LOPEZ**  
Contador Mat. No. 100678 - T

**"SERGIO BENT BENT"**  
**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES**

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE:

	2022	2021
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b> (Nota No.7)	317.185.651	163.599.442
INGRESOS POR INDEMNIZACION	0	0
INGRESOS POR INTERESES(Financieros)	0	46.566
INGRESOS POR DESCUENTOS		0
INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	0	0
<b>COSTO DE SERVICIO</b> (Nota No. 8)	-132.550.000	-84.825.447
<b>UTILIDAD BRUTA EN VENTAS</b>	<b>184.635.651</b>	<b>78.820.561</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		
Gastos Generales (Nota No. 9)	-102.464.943	-16.200.150
Gastos Mantenimiento (Nota No. 10)	0	0
Gastos Impuestos Industris y Comercio	0	0
<b>UTILIDAD DE LA OPERACIÓN</b>	<b>82.170.708</b>	<b>62.620.411</b>
<b>INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES</b>		
Gastos Financieros (Nota No. 11)	-186.400	-643.014
Gastos 4x1000 (Nota No. 12)	-941.071	
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO</b>	<b>81.043.237</b>	<b>61.977.397</b>
Impuestos Sobre La Renta (Nota No. 13)	0	0
	<b>81.043.237</b>	<b>61.977.397</b>
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>81.043.237</b>	<b>61.977.397</b>
<b>UTILIDAD NETA POR ACCION</b>	<b>1.758,87</b>	<b>1.345,09</b>

Ver Estado de Resultados Reexpresado (No es Estado Financiero Básico)

  
**SERGIO BENT BENT**  
 Representante Legal

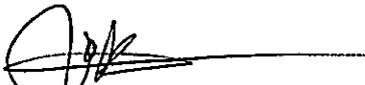
  
**JAIR ANTONIO ARCOS LOPEZ**  
 Contador Mat. No. 100678 - T

ASESORIAS ARCOS  
JAIR ANTONIO ARCOS LOPEZ  
CONTADOR PUBLICO TITULADO

SERGIO BENT BENT  
ESTADO DE CAMBIO EN LA SITUACION FINANCIERA  
A DICIEMBRE 31 DE 2022  
NIT. 18.004.418 - 9

<b>ACTIVOS</b>		
<b>ACTIVOS CORRIENTES.</b>		
Caja	56.400	
Bancos	88.666.789	
Deudores Varios	3.200.000	
Deudores Retefuente	<u>1.500.000</u>	
<b>ACTIVOS FIJOS.</b>		
Muebles Enseres	84.442.925	
Maquinaria y Equipos	<u>150.250.400</u>	
<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>		<b>234.693.325</b>
<b>TOTAL ACTIVOS.</b>		<b><u>328.116.514</u></b>
<b>PASIVOS</b>		
Obligaciones Financieras	0	
Cuentas Por Pagar	<u>4.500.000</u>	
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>4.500.000</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Utilidad Acumulada	50.212.467	
Utilidad Del Ejercicio	81.043.237	
Capital	<u>192.360.810</u>	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>323.616.514</b>
<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO.</b>		<b><u>328.116.514</u></b>

  
JAIR ANTONIO ARCOS LOPEZ  
CONTADOR PUBLICO TITULADO.  
MATRICULA No. 100678-T

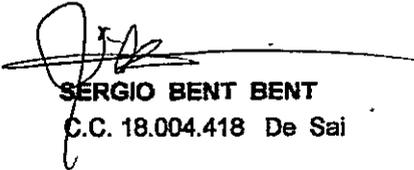
  
SERGIO BENT BENT  
C.C. 18.004.418 De Sai

**ASESORIAS ARCOS**  
JAIR ANTONIO ARCOS LOPEZ  
CONTADOR PUBLICO TITULADO

**SERGIO BENT BENT**  
**ESTADO DE RESULTADO INTEGRALES**  
**A DICIEMBRE 31 DE 2022**  
**NIT. 18.004.418 - 9**

<b>INGRESOS:</b>		<b>317.185.651</b>
Venta De Servicios	317.185.651	
Otros Ingresos financieros	26670.50	
<b>COSTO DE VENTAS</b>		<b>132.550.000</b>
Costo de Servicios	<u>132.550.000</u>	
<b>Utilidad bruta</b>		<b>184.635.651</b>
Gastos Generales	102.464.943	
Gastos Financieros comisiones	186.400	
Gasto Financieros 4x 1000	<u>941.071</u>	
		-103.592.414
<b>UTILIDAD NETA ANTES IMPUESTOS</b>		<b><u>81.043.237</u></b>

  
JAIR ANTONIO ARCOS LOPEZ  
CONTADOR PUBLICO TITULADO.  
MATRICULA No. 100678-T

  
SERGIO BENT BENT  
C.C. 18.004.418 De Sai



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
SERGIO BENT BENT

Fecha expedición: 2023/05/08 - 21:14:10 \*\*\*\* Recibo No. S000166607 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230508-0021

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

## CODIGO DE VERIFICACIÓN WYxf8AzKUs

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

\*\*\*\*\* LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME \*\*\*\*\*

CERTIFICA:  
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:SERGIO BENT BENT  
NIT:18004418-9  
C.C.:18004415  
NACIONALIDAD:COLOMBIANO/A  
MATRICULA MERCANTIL:44088  
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:03/08/2021  
NÚMERO DEL PROPONENTE:764  
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:21/04/2023  
ORGANIZACIÓN:PERSONA. NATURAL

CERTIFICA:  
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:BARKER HILL NO 2-52  
MUNICIPIO:88001 - SAN ANDRES  
DEPARTAMENTO:SAN ANDRES  
TELEFONO 1:3212039926  
CORREO ELECTRÓNICO:sergiobent2@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:BARKER HILL NO 2-52  
MUNICIPIO:88001 - SAN ANDRES  
DEPARTAMENTO:SAN ANDRES  
TELEFONO 1 :3212039926  
CORREO ELECTRÓNICO:sergiobent2@hotmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:  
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
39	11	15	00	: ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39	11	18	00	: ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39	11	20	00	: PROYECTORES MÓVILES
39	11	23	00	: ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	11	24	00	: DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	11	25	00	: LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
SERGIO BENT BENT

Fecha expedición: 2023/05/08 - 21:14:11 \*\*\*\* Recibo No. S000166607 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230508-0021

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS  
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS  
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES  
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...  
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM  
45 12 15 00 : CÁMARAS  
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS  
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO  
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES  
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES  
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL  
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA  
60 12 10 00 : ARTE  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA  
82 10 19 00 : COLOCACI?N Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS  
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS  
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA  
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN  
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS  
93 14 17 00 : CULTURA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:  
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	\$44.265.182,00
ACTIVO TOTAL	:	\$308.958.507,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$7.920.300,00
PASIVO TOTAL	:	\$7.920.300,00
PATRIMONIO	:	\$301.038.207,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$61.977.397,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$643.013,00

CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
SERGIO BENT BENT

Fecha expedición: 2023/05/08 - 21:14:11 \*\*\*\* Recibo No. S000166607 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230508-0021

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	5,58
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,02
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	96,38

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,20

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

\*\*\* LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA \*\*\*

CERTIFICA:

QUE EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5663 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2023. QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, REPORTADA EN LA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA.

CERTIFICA:  
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICÓ COMO : MICROEMPRESA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:  
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE	:	\$93.423.189,00
ACTIVO TOTAL	:	\$328.116.514,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$4.500.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$4.500.000,00
PATRIMONIO	:	\$323.616.514,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$82.170.708,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$186.400,00

CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

INDICE DE LIQUIDEZ	:	20,76
--------------------	---	-------

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
SERGIO BENT BENT

Fecha expedición: 2023/05/08 - 21:14:11 \*\*\*\* Recibo No. S000166607 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230508-0021

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

INDICE DE ENDEUDAMIENTO : 0,01  
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES : 440,82

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,25  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,25

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:  
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BENT BENT SERGIO  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS NO. 019 DE 2014  
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :237,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA  
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN  
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
92 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA  
92 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS  
90 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
60 12 10 00 : ARTE  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA  
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES  
45 12 15 00 : CÁMARAS  
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO  
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES  
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES  
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...  
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS  
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
SERGIO BENT BENT

Fecha expedición: 2023/05/08 - 21:14:11 \*\*\*\* Recibo No. S000166607 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230508-0021

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN  
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES  
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS  
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS  
93 14 17 00 : CULTURA  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BENT BENT SERGIO  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS NO. 048 DE 2014  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :95,11

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA  
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN  
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
60 12 10 00 : ARTE  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA  
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES  
45 12 15 00 : CÁMARAS  
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO  
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES  
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES  
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...  
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS  
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN  
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES  
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS  
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS  
93 14 17 00 : CULTURA  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
SERGIO BENT BENT

Fecha expedición: 2023/05/08 - 21:14:11 \*\*\*\* Recibo No. S000166607 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230508-0021

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BENT BENT SERGIO  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS NO. 001 DE 21015  
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :69,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA  
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN  
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA  
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
60 12 10 00 : ARTE  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA  
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES  
45 12 15 00 : CÁMARAS  
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO  
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES  
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES  
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...  
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS  
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN  
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES  
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS  
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS  
93 14 17 00 : CULTURA  
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA

EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BENT BENT SERGIO  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS NO. 011 DE 2015  
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :24,79

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
SERGIO BENT BENT

Fecha expedición: 2023/05/08 - 21:14:11 \*\*\*\* Recibo No. S000166607 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230508-0021

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA  
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN  
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA  
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
60 12 10 00 : ARTE  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA  
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES  
45 12 15 00 : CÁMARAS  
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO  
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES  
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES  
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...  
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS  
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN  
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES  
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS  
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS  
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA  
93 14 17 00 : CULTURA

EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BENT BENT SERGIO  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS NO. 053 DE 2015  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :125,81

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA  
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN  
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA  
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
SERGIO BENT BENT

Fecha expedición: 2023/05/08 - 21:14:11 \*\*\*\* Recibo No. S000166607 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230508-0021

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

60 12 10 00 : ARTE  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA  
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES  
45 12 15 00 : CÁMARAS  
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO  
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES  
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES  
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...  
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS  
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN  
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES  
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS  
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS  
93 14 17 00 : CULTURA

EXPERIENCIA No. 6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BENT BENT SERGIO  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS NO. 085 DE 2015  
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :80,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA  
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN  
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA  
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
60 12 10 00 : ARTE  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA  
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES  
45 12 15 00 : CÁMARAS  
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO  
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES  
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
SERGIO BENT BENT

Fecha expedición: 2023/05/08 - 21:14:11 \*\*\*\* Recibo No. S000166607 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230508-0021

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...  
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS  
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN  
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES  
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS  
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS  
93 14 17 00 : CULTURA

EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BENT BENT SERGIO  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS NO. 070  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :31,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA  
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN  
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA  
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
60 12 10 00 : ARTE  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA  
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES  
45 12 15 00 : CÁMARAS  
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO  
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES  
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES  
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...  
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS  
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN  
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES  
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
SERGIO BENT BENT

Fecha expedición: 2023/05/08 - 21:14:11 \*\*\*\* Recibo No. S000166607 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230508-0021

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS  
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS  
93 14 17 00 : CULTURA

EXPERIENCIA No.8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BENT BENT SERGIO  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS NO. 052 DE 2021  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :0,03

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA  
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN  
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA  
82 10 19 00 : COLOCACI?N Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
60 12 10 00 : ARTE  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA  
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES  
45 12 15 00 : CÁMARAS  
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO  
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES  
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES  
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA...  
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS  
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN  
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES  
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS  
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS  
93 14 17 00 : CULTURA

EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BENT BENT SERGIO  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS NO. 054 DE 2022  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :31,17

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
SERGIO BENT BENT

Fecha expedición: 2023/05/08 - 21:14:11 \*\*\*\* Recibo No. S000166607 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230508-0021

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA  
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN  
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA  
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
60 12 10 00 : ARTE  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA  
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES  
45 12 15 00 : CÁMARAS  
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO  
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES  
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES  
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...  
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS  
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN  
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES  
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS  
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS  
93 14 17 00 : CULTURA

EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BENT BENT SERGIO  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS NO. 125 DE 2022  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :117,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA  
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN  
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
SERGIO BENT BENT

Fecha expedición: 2023/05/08 - 21:14:11 \*\*\*\* Recibo No. S000166607 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230508-0021

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

82 10 19 00 : COLOCACION Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
60 12 10 00 : ARTE  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA  
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES  
45 12 15 00 : CÁMARAS  
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO  
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES  
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES  
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...  
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS  
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN  
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES  
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS  
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS  
93 14 17 00 : CULTURA

EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :BENT BENT SERGIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - CTO NO.1218 DE 2022

VALOR CONTRATADO EN SMLV :94,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA  
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN  
93 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA  
82 10 19 00 : COLOCACION Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
60 12 10 00 : ARTE  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA  
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES  
45 12 15 00 : CÁMARAS  
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO  
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
SERGIO BENT BENT

Fecha expedición: 2023/05/08 - 21:14:11 \*\*\*\* Recibo No. S000166607 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230508-0021

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES  
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...  
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS  
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN  
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES  
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS  
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS  
93 14 17 00 : CULTURA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDARÁ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

**CERTIFICA:**  
**HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5663 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2023.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

**VALOR DEL CERTIFICADO : \$62,000**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silsanandres.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación WYxf8AzKUs

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
SERGIO BENT BENT

Fecha expedición: 2023/05/08 - 21:14:11 \*\*\*\* Recibo No. S000166607 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230508-0021

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

Jennifer Yepes Brun  
Presidente Ejecutivo

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CONTRATO No. 168 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y SERGIO BENT BENT.**

<b>CONSECUTIVO</b>	168
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>CONTRATISTA</b>	SERGIO BENT BENT
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. 18.004.418
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$83.803.440) M.CTE
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	DOS (02) MESES
<b>OBJETO</b>	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de TRES (03) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa RAIZAL TEAM con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

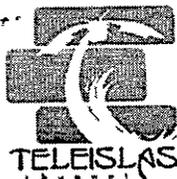
**INTRODUCCIÓN**

Entre los suscritos **RICHARD ALBERT FRANCIS BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.002.577 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 004 de 2023, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **SERGIO BENT BENT**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.004.418, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación.

**PRELIMINARES**

**A)** Que TELEISLAS tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y creada por medio de la Escritura Pública 1846 de 1997 ante la Notaría Única del Círculo de San Andrés. Asimismo, los artículos 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas del derecho privado.

**B)** Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Isla, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 010 del 11 de diciembre 2017, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagradas en el Manual de Contratación.

**C)** Que mediante Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVÉ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.764.355.189).

**D)** Que por medio de la Resolución 00922 del 2020 Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones consagra las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

**E)** Que mediante Resolución 00029 del 24 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Proyectos Contenidos 2023 de TELEISLAS por la suma de TRES MIL VEINTI CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$3.024.700.000).

**F)** Que el canal Teleislas, solicitó modificación de la resolución No. 0029 de 2023, la cual fue aprobada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de oficio fechado junio 19 de 2023.

**G)** Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de PRODUCCION DE PROGRAMAS, mediante modalidad de presentación de cotizaciones regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

**H).** Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto, RAIZAL TEAM, que es Una serie documental que cuenta la historia de la participación del equipo de profesionales raizales (denominado Raizal Team) que participaron como apoyo al equipo de defensa

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

jurídica de Colombia ante la corte internacional de justicia, frente a las dos últimas demandas de Nicaragua en contra de Colombia

### CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** – Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de TRES (03) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa RAIZAL TEAM con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** – El valor del presente contrato es por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$83.803.440) M.CTE, de los cuales, TELEISLAS pagará:

- Un cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, es decir la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTI UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.CTE. (\$33.521.376).
- Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de VEINTI CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS M.CTE. (\$25.141.032).
- Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato.

Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL.** – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

de 2023 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 303 del rubro presupuestal 214020202 Proyectos especiales.

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** – La ejecución del presente contrato será por el término de DOS (02) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

La terminación del contrato se dará con las entregas finales de todos los capítulos convenidos, editados, terminados y aprobados por TELEISLAS para su emisión y la entrega de los últimos documentos y materiales de cierre detallados en los Estudios previos.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

**CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS.** El contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa RAIZAL TEAM.
- Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: guion, investigación, director general, transporte, productor de campo, asistente de dirección, realizador, presentador, especialistas temáticos, 2 camarógrafos, asistente de cámara, luminotécnico, operador switcher, sonidista, escenografía, maquillador y estilista, alimentación en rodaje, hidratación, edición, diseño gráfico, musicalización, 1 discos ópticos.
- Entregar TRES (03) programas producidos de TREINTA (30) minutos del programa RAIZAL TEAM.
- Producir el programa en Género / formato DOCUMENTAL.
- No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso,

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

político y de hechicería o sortilegio.

- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio y al final del programa, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato.
- Cumplir con los ajustes acordados con TELEISLAS durante el período de ajuste del proyecto.
- Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos').
- Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado.
- Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca TELEISLAS y conforme el diseño creativo ya existente.
- Obtener previamente por parte de TELEISLAS, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TELEISLAS.

- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Aplicar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.
- Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos en inglés y español.
- Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA:** El contratista se obliga a:

- Hacer entrega del CASTING y PROGRAMA PILOTO o TEASER, máximo quince (15) días después de haber recibido el anticipo del valor del contrato.

**ENTREGA DE MATERIAL:**

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

**PIEZAS DE DIVULGACION:**

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

- **CAPÍTULOS: TRES (03) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa RAIZAL TEAM.**
- Cada capítulo debe comenzar con su debida ficha técnica diligenciada con el nombre del programa, nombre del capítulo, enumeración de emisión, cantidad de cortes comerciales y sus marcadores hh:mm:ss, nombres de director, productor

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

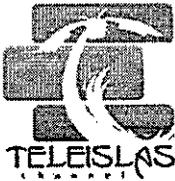
seguido por un conteo regresivo de 10 segundos

- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio (antes del cabezote) y al final del contenido (después de los créditos finales), el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.

**NOTA:** Los fragmentos de diálogos en español deberán contar con subtitulación en inglés y las intervenciones originalmente en inglés o Creole con subtítulos en español, para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos. Traducciones deben ser realizadas por una persona con nivel de inglés B2 o superior.

- **ESPECIFICACIONES SUBTITULOS:** Los subtítulos deben estar en la fuente Arial o Times New Roman, estos deben estar dentro del margen inferior del cuadro de seguridad, no deben exceder 2 líneas y deben ser legibles en todo momento. El color de la tipografía debe ser uno de los siguientes que mejor se adapte al contenido: Blanco sobre una sombra negra, Negro sobre una sombra blanca, Amarillo sobre una sombra negra.
- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.
- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en inglés o creole con destinado a **CLOSED CAPTION**.
- **MATERIAL PROMOCIONAL**
- **PROMOS:** Siete (7) promos generales del programa:
  - (1) de expectativa (coming soon)
  - (1) con fecha de lanzamiento,
  - (2) de promoción durante la emisión del programa,
  - (1) generica sin horario para repeticiones
  - (2) para redes sociales de 15 segundos realizadas en horizontal, y en vertical, en mp4.
- **POSTER/AFICHE:** imagen publicitaria del programa donde aparece el nombre del programa, los personajes principales, logo teleislas, logo programa, logo Mintic. En formato PNG de minimo 1275x1650 PÍXELES

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- **BANNER PARA WEB:** foto montaje de personajes y nombre del programa para pagina web en formato PNG de mínimo 2560x1111 PÍXELES
- **TRANSMEDIA:** 1 Componente transmédial x capítulo para difusión en la cuenta de redes sociales del canal de su elección. **Facebook, Instagram, tik tok, Youtube, twitter.**

Un documento anexo dirigido al community manager detallando el manejo sugerido de los contenidos, por ejemplo: los copy en texto, nombres de personajes etc.

FASE	FACEBOOK	TWITTER	INTAGRAM	YOU TUBE	PÁGINA WEB
EXPECTATIVA	<p>Las estrategias digitales se realizarán 15 días previos al estreno del primer episodio y constará de dos momentos que se enfocarán en la promoción del universo del programa, teniendo en cuenta el tipo de programa.</p> <p>Los primeros 7 días con miras a promocionar los lanzamientos las piezas digitales girarán alrededor de generar expectativa.</p> <p>Así, también, se crearán y publicarán noticias en el portal web del canal y enviados como comunicados de prensa a otros medios para despertar interés de los suscriptores en las cuentas de redes sociales del canal.</p> <p>En la segunda semana, se acaba con la expectativa, se revelan los proyectos y se invita a conocer sobre estos.</p>				<p>Todas las piezas y promoción que se le haga a la serie, además de moverse con los # designados, llevarán al landing page del programa dentro del portal web del canal.</p>
LANZAMIENTO	<p>Finalizan las campañas de expectativa y se revela al público, de qué se tratan las noticias y post de expectativa, que han visto las redes sociales del canal. A partir de la fecha de los lanzamientos, la estrategia se enfoca compartir lo mejor del contenido de cada capítulo.</p>				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auto pauta en banner principal de portal web del canal.</li> <li>• Artículo web lanzamiento</li> </ul>
EMISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un podcast con pregunta generadora hecha en forma de Vox Populi y con la respuesta de televidentes en torno a la producción.</li> <li>• Un video con Director de la producción sobre la creación del proyecto.</li> <li>• videos con actores de los elencos de la producción sobre su participación en los programas.</li> <li>• videos con imágenes detrás de cámaras, que transmita momentos memorables durante la fase de producción.</li> </ul>				<p>Landing page con galería de fotos del electo durante la producción.</p>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

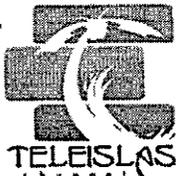
Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- Publicación capítulos completos en Youtube con respectivos post de viralización en Facebook, Instragram y Twitter.

- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo en ingles y español.
- **ARTICULO INFORME BREVE:** articulo escrito donde se expone de forma breve el concepto de la tematica del programa, el objetivo y particularidades del desarrollo audiovisual del mismo. Max 4 parrafos.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa, en ingles y español.  
(2) Fotografias de perfil de cada protagonista(s) en alta calidad
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Demo Reel que resume el programa y permite apreciar su musicalización, escenografía, fotografía, arte y personajes de manera atractiva con una duración entre 2 y 3 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM.
- 5 Videos detrás de cámaras,
- 1 video editado de bloopers varios de 2- 5 minutos en:
  - o Formato: Extensión .mp4 codec H264.
  - o Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
  - o Número de cuadros: 29.97.
  - o Resolución: 1920X1080i.
  - o Relación de aspecto: 16:9.
  - o Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.
- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos credits que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES:**
  - \* Presentar informe de actividades según el formato estipulado por el período a cobrar.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

\* Presentar un informe financiero de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de seguridad social del periodo (Salud, pensión y riesgos profesionales, facturas y pagos por cada concepto contratado.

\*Presentar formato de Control de Calidad y revisión y verificación de productos entregados, firmado por el director y productor del programa, el cual sera suministrado por el supervisor del contrato.

Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS)**, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

#### **CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:**

##### **SINOPSIS:**

Una serie de 3 documentales de 30 minutos que nos lleve a través de la turbulenta disputa territorial entre Nicaragua y Colombia en donde se dará el contexto histórico de cómo nació el conflicto, y como la defensa de Colombia decidió formular una contra demanda ante el país centroamericano con la ayuda de un grupo de abogados raizales, llamados el "Raizal Team".

Este documental protagonizará a este equipo de profesionales, sus objetivos y contribuciones al proceso de litigación y contará la historia de cómo marcaron la historia colombiana con argumentos contundentes, e investigaciones extensas que legitimaron los argumentos que la población raizal a tratado de validar hace décadas, ante una corte internacional.

Los documentales llevarán a las audiencias por los procesos realizados por el Raizal Team como la recopilación y el análisis de evidencias (históricas y documentales) que corroboraron: la capacidad de habitabilidad, el uso permanente y aprovechamiento económico desde tiempos inmemorables de las islas del Norte del Archipiélago (especialmente Roncador, Serrana, Serranilla y Bajo Nuevo), la presencia ininterrumpida desde tiempos inmemoriales de los Raizales en los bancos de pesca tradicionales y las islas que hacen parte del Archipiélago, a través de declaraciones juramentadas (affidavits) a pescadores artesanales de las islas; La relevancia económica, social, cultural y espiritual

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

de la pesca artesanal como actividad ancestral del pueblo indígena Raizal del Archipiélago; las travesías de largas distancias por mar que los pescadores del Archipiélago han realizado históricamente en sus rutinarias faenas de pesca; y las actividades de siembra en las islas del Sur (East Southeast / Bolívar y South Southwest / Albuquerque) y del Norte (Roncador, Serrana y Serranilla) por parte de los pescadores artesanales Raizales, entre otros.

Un producto audiovisual que resaltará el trabajo del equipo Raizal, y a la vez educará a las audiencias sobre lo que realmente pasó en la CIJ y como afectó el pueblo nativo y residente del archipiélago de San Andrés.

#### ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

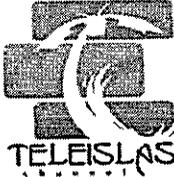
- Cabezote
- Desarrollo temático (entrevistas intercalado con voz en off)
- Créditos

#### COMPROMISO DE CESIÓN DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (Imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandising)	x		x	x	x	
Extras y/o Incidentales		x	x	x		
Directores	x		x	x	x	
Productores	x		x	x	x	
Guionistas y/o libretistas	x		x	x	x	
Investigadores y/o derechos de investigación	x		x	x	x	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	x		x	x	x	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	x		x	x	x	
Entrevistados		x	x	x	x	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		x	x	x	x	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		x	x	x	x	
Música Original	x		x	x	x	
Música libre de derechos		x	x	x	x	
Licenciamiento musical		x	x	x	x	
Obras de arte en pantalla		x	x	x	x	
Diseño de arte audiovisual	x		x	x	x	
Edificaciones con restricciones legales que aparezcan en pantalla		x	x	x	x	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	x		x	x	x	
Marcas y/o empresas en pantalla		x	x	x	x	

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

### TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo.

- Fotografía: La colorimetría se aplicará con colores vivos. La planimetría será muy moderna con movimientos de cámara suaves. Se manejarán planos primeros, medios, generales, americanos, detalle y primerísimos.
- La iluminación será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En caso de entrevistas, se podrá manejar una iluminación muy suave, que mantenga la naturalidad del ambiente.
- El sonido se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces de los protagonistas, el sonido ambiente y la voz en off cuando esté haga parte del programa.

### PERSONAJES

Presentador, especialistas temáticos

- El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla).
- Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

**NOTA 1:** La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

**CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** –El presente contrato opera bajo la supervisión del JEFE DE PRODUCCIÓN.

**CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES** - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN.** – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.** – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

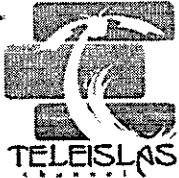
**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS.** –Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- **GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más.
- **GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO:** equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL.** - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

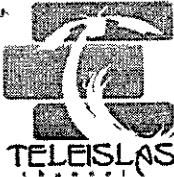
**PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS.** - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

**PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD.** -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

**CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

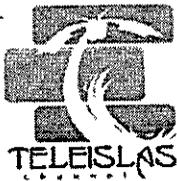
**CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

**PARÁGRAFO:** Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE.** – la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN.** -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

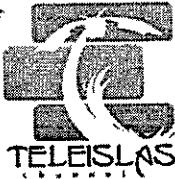
**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato; acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL.** TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA:** La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO.** - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

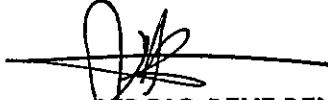
Para constancia se firma en San Andrés Isla, el VEINTISÉIS (26) día del mes de junio de 2023.

POR TELEISLAS



**RICHARD FRANCIS BELTRAN**  
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA



**SERGIO BENT BENT**  
C.C. 18.004.418

Proyectó:	KHL	
Revisó:	RFB	
Archivó:	LMA	

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>CARTAGENA</b>			SUCURSAL <b>CARTAGENA</b>			COD.SUC <b>75</b>	NO.PÓLIZA <b>75-44-101130588</b>	ANEXO <b>0</b>			
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		
26	06	2023	26	06	2023	00:00	26	08	2026	23:59	<b>EMISION ORIGINAL</b>

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>BENT BENT, SERGIO</b>	IDENTIFICACIÓN <b>CC: 18.004.418</b>
DIRECCIÓN: <b>LOMA BARKERS HILL</b>	CIUDAD: <b>SAN ANDRES (I), SAN ANDRES</b>
	TELÉFONO: <b>3212039926</b>

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.</b>	IDENTIFICACIÓN <b>NIT: 827.000.481-1</b>
DIRECCIÓN: <b>LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR</b>	CIUDAD: <b>SAN ANDRES (I), SAN ANDRES</b>
	TELÉFONO <b>0985132047</b>

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:  
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL FISCALITARIA SEGUN CONTRATO No.168 DE 2023, CUYO OBJETO ES CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE TRES (03) CAPITULOS DE (30) MINUTOS DEL PROGRAMA RAIZAL TEAM CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/06/2023	26/02/2024	\$16,760,588.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/06/2023	26/08/2026	\$4,190,172.00
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	26/06/2023	26/12/2023	\$33,521,376.00

**ACLARACIONES**

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****152,074.00	\$ *****8,000.00	\$ *****0.00	\$ *****160,074.00	\$ *****54,472,236.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

*[Firma Autorizada]*



*[Firma Tomador]*

75-44-101130588

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF040758B

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN  
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
NO. 75-44-101130588 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

#### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

#### 1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

#### 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

#### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

#### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

#### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

#### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

#### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### 10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

#### 11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

#### 12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

#### 13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN SAN ANDRES ISLA A LOS (26) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75	NO.PÓLIZA 75-40-101048839	ANEXO 0			
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
26	06	2023	26	06	2023	00:00	26	12	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL BENT BENT, SERGIO	IDENTIFICACIÓN CC: 18.004.418
DIRECCIÓN: LOMA BARKERS HILL	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
	TELÉFONO: 3212039926

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-1
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
BENEFICIARIO: 827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	ADICIONAL:
	TELÉFONO 0985132047

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-03 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO No.168 DE 2023, CUYO OBJETO ES CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE TRES (03) CAPITULOS DE (30) MINUTOS DEL PROGRAMA RAIZAL TEAM CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	26/06/2023	26/12/2023	\$15,750,688.00

**ACLARACIONES**

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	I/V	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****50,419.00	\$ *****3,000.00	\$ *****0.00	\$ *****53,419.00	\$ *****16,760,688.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

*[Handwritten Signature]*



*[Handwritten Signature]*

75-40-101048839

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF040758B

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES  
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

**CONDICIONES GENERALES**

No. \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA PRIMERA**

**1. AMPAROS**

**1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGENEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE



DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

- 1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

- 1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

- 1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE



SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

#### CLAUSULA SEGUNDA

#### 2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

##### 2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHIDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHS PAÍSES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-



- 2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SÍ, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.
- 2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
- 2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.
- 2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.
- 2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.
- 2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.
- 2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.
- 2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- 2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
- 2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.
- 2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- 2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).
- 2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES
- 2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- 2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDEMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- 2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.
- 2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE



CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
- 2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.
- 2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

#### CLÁUSULA TERCERA

##### 3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma. Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

#### CLÁUSULA CUARTA

##### 4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

#### CLÁUSULA QUINTA

##### 5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos.

- 5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y



autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

#### CLÁUSULA SEXTA

##### 6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA

##### 7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 **El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 **Beneficiario:** Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 **Tercero Afectado:** es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 **Predios:** son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 **Límite o valor asegurado:** es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 **Vigencia de la cobertura o de la póliza:** es el periodo de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

EL TOMADOR

SEGURESTADO  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
15/07/2019

**RESOLUCIÓN**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación

**RESOLUCIÓN No. 117**  
(Del 26 de junio del 2023)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

El Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, y el Acuerdo 001 de 2023, expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

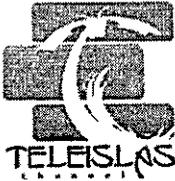
**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el 26 de junio de 2023, **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS** celebró el contrato de prestación de servicios No. 168 de 2023 con **SERGIO BENT BENT**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.004.418, cuyo objeto se estableció de la siguiente manera: *"Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de TRES (03) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa RAIZAL TEAM con destino a la emisión del canal regional Teleislas"*

**SEGUNDO:** Que el Contrato de Prestación de Servicios en mención indica que El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a constituir a favor de TELEISLAS y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
15/07/2019

**RESOLUCIÓN**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento, cuyos beneficiarios serán los terceros afectados y TELEISLAS.

**TERCERO:** Que el señor **SERGIO BENT BENT**, presentó ante este despacho las pólizas identificadas con los consecutivos 75-44-101130588 y 75-40-101048839 expedidas el VEINTISÉIS (26) de junio de 2023, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO y en su momento se observó que estas cumplían con la exigencia y que cubrían los amparos exigidos.

**CUARTO:** Que, por haber sido adicionada y expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, es procedente impartirle la aprobación.

### RESUELVE

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébese las garantías contenidas en las pólizas identificadas con los consecutivos 75-44-101130588 y 75-40-101048839 expedidas el VEINTISÉIS (26) de junio de 2023, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en San Andrés Isla, a los VEINTISEIS (26) DÍAS del mes de junio de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RICHARD FRANCIS BELTRAN**

Gerente TELEISLAS

Proyección:	KHL
Revisó:	RFB
Archivó:	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



### REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023

No. \*RP315

RUBRO 214020202 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$83803440  
PROYECTOS ESPECIALES

RUBRO 214020202 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS 4x1000 = \$335214  
PROYECTOS ESPECIALES

PROVEEDOR : SERGIO BENT BENT 18004418

POR LA SUMA DE :

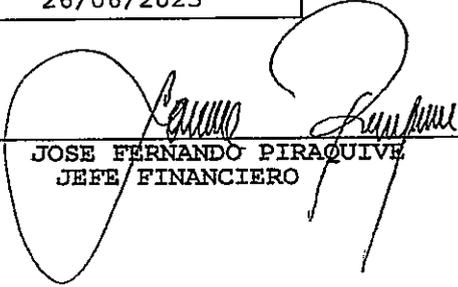
84,138,654

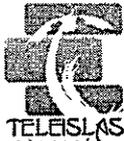
VALOR EN LETRAS: OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : RAIZAL TEAM

FECHA DE EXPEDICION:

26/06/2023

  
\_\_\_\_\_  
JOSE FERNANDO PIRAQUIVE  
JEFE FINANCIERO

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N°168/2023	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	SERGIO BENT BENT
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE (03) CAPITULOS DEL PROGRAMA RAIZAL TEAM CON DESTINO A LA EMISION DEL REGIONAL TELEISLAS.
VALOR	\$83.803.440
FECHA DE INICIO	26/06/2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	25/08/2023
PLAZO	02 MESES

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista **SERGIO BENT BENT** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°18004418 de SAN ANDRES ISLAS, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los veintiséis (26) días del mes de junio de (2023).

  
**FREDDY ALBERTO WILLIAMS**  
 Supervisor

  
**SERGIO BENT BENT**  
 18004418